



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 019 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 18 ENE 2018

VISTO:

El Informe N° 001-2018-GRA/GG-UC y Decreto N° 273-2018-GRA/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, consagra que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son fines supremos de la sociedad y del estado;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el día 17 de enero del 2018, dejó de existir Don Augusto Armando Polo Campos, nacido en la ciudad de Puquio, un 25 de febrero de 1932, fue un compositor Peruano y autor de canciones de éxito popular tanto en el Perú como en el ámbito internacional. Admirado por sus bellas composiciones y arreglos musicales, compuso melodías realmente inolvidables y se le puede considerar, por tanto, como uno de los mejores compositores de música criolla de la era moderna, este ilustre ayacuchano fue un autodidacta, ya que no estudio música ni toco instrumento musical alguno, sin embargo escribió "Contigo Perú", por encargo del Gobierno del General Juan Velasco Alvarado y será recordado por la composición extraordinaria del popular tema, la canción se convirtió rápidamente en un Himno de Peruanidad que aun hoy conmueve el alma y corazón de los peruanos.

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, Duelo Regional laborable en todas las provincias del Gobierno Regional de Ayacucho, los días 18, 19 y 20 de enero del 2018, disponer que todas las entidades del sector público deberán izar el Pabellón Nacional a media asta en señal de duelo regional por el sensible fallecimiento de **Don Augusto Armando Polo Campos**.



ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR las más sentidas condolencias a los familiares de **Don Augusto Armando Polo Campos**, que ha partido a la Eternidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las entidades del Sector Publico.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR